

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la citada demandada doña Marta Tejada Tejada, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/3.875/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MÓSTOLES

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento número 604 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2008.—El ilustrísimo señor don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 604 de 2008 a instancias de Comunidad de Propietarios del Centro Comercial “Zoco de Boadilla”, representada por la procuradora doña Ángela Vegas Ballesteros, y asistida por el letrado don Juan Antonio Lobo Poza, contra don Vitaly Seleznev, doña Irina Selezneva y don Boichcarev Vitaly, en rebeldía en esta causa,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Ángela Vegas Ballesteros, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial “Zoco de Boadilla”, contra don Vitaly Seleznev, doña Irina Selezneva y don Boichcarev Vitaly, en rebeldía en esta causa, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 6.423,02 euros, con los intereses legales e imponiendo a los demandados las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 457 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El ilustrísimo señor don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vitaly Seleznev, doña Irina Selezne-

va y don Boichcarev Vitaly, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Móstoles, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.631/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 165 de 2009 se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada por su señoría en autos de juicio verbal de faltas número 165 de 2009, seguidos en este Juzgado sobre hurto, se ha servido señalar para la celebración del referido juicio en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados, el día 16 de abril de 2009, a las once horas de su mañana, mandando convocar para dicho acto al ministerio fiscal y citar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse, y todos ellos bajo el apercibimiento de que, si dejan de asistir sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Madrid, quienes, en tal supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281, punto 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a personas que presenten en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Relación sucinta de los hechos:

Denuncia de don Hans Tino Eimecke contra don Bisera Ibrahimovic, sobre hurto, hecho ocurrido el día 4 de febrero de 2009 en la estación de Metro Príncipe de Vergara.

Y para que conste y sirva de citación a don Bisera Ibrahimovic, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.761/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

En el juicio de divorcio contencioso número 206 de 2007, sobre divorcio contencioso, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Mercedes Merino Melara.—En Leganés, a 14 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

1. Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por el procurador don Alfonso Blanco Fernández, en nombre y representación de doña Fatiha Saidi, figurando como parte demandada don Said Alaoui Ismaili, y el ministerio fiscal, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal con las especialidades previstas en el artículo 753 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Dese traslado de la demanda al fiscal y a la parte demandada, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Previamente al emplazamiento, procédase a la averiguación del domicilio o residencia actual de la parte demandada, a cuyo efecto líbrese oficio a la policía de conformidad con lo solicitado.

4. Con testimonio de la presente resolución y de la solicitud de medidas provisionales, fórmese los correspondientes autos.

5. Dese traslado a la parte actora y al ministerio fiscal del oficio recibido del Consultado General del Reino de Marruecos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y emplaza a don Said Alaoui Ismaili a fin de que comparezca en el plazo señalado, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

En Leganés, a 13 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.628/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

En el juicio de familia sobre medidas provisionales número 547 de 2008, sobre familia medidas provisionales, se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Mercedes Merino Melara.—En Leganés, a 13 de marzo de 2009.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 773.3 de la Ley Enjuiciamiento Civil se convoca a doña Fatiha Saidi y don Said Alaoui Ismaili a una comparecencia que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Tribunal el día 22 de mayo de 2009, a las